

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**FUENTE EL SAZ DE JARAMA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Anuncio de notificación colectiva de las liquidaciones por recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza Urbana, ejercicio 2.026 y anuncio de cobranza relativo a los mismos.

Notificación colectiva de liquidaciones por recibo

Aprobados los padrones del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, ejercicio 2026, quedan expuestos al público en la Unidad de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento (Plaza de la Villa, número 1, Fuente el Saz de Jarama, Madrid, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas). El período de exposición pública será de quince días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual los interesados podrán examinar el padrón y formular alegaciones que estimen oportunas.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones por recibo comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la alcaldesa-presidenta en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por recibo de los impuestos referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición pública del padrón.

Anuncio de cobranza de las liquidaciones por recibo

Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer el calendario fiscal de los tributos señalados anteriormente.

El período de cobro voluntario se fija desde el día 1 de abril hasta el 20 de octubre de 2026, ambos inclusive. El cargo en cuenta de los recibos domiciliados se efectuará el día 9 de octubre de 2026.

Los pagos deberán efectuarse exclusivamente en los cajeros automáticos de la entidad bancaria Caixabank, S. A., debiendo disponer del correspondiente documento de pago o recibo. También podrá efectuar el pago a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com>, o acudiendo a las Oficinas de Recaudación donde podrán abonarlo con tarjeta bancaria.

Los contribuyentes que no reciban la mencionada carta de pago o recibo, pueden dirigirse a las oficinas de la Unidad de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento, donde se les expedirá un duplicado u obtener el mismo a través de la Sede Electrónica.

Vencido el plazo en período voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente el Saz de Jarama, a 27 de febrero de 2026.—La alcaldesa, María José Moñino Muñoz.

(01/3.155/26)

